

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario 1052/2002. (PP. 3210/2012).*

NIG.: 4109142C20020033560.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1052/2002. Negociado: 2A.

De: Inmobiliaria del Sur, S.A.

Procurador: Sr. Manuel Ignacio Pérez Espina.

Contra: María José Gallardo Fernández, Antonio Balón Alcalá, Emilio Fernández Portes, Ángeles Blanca Cárdenas, José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar, Francisco Susan Espinosa, Concepción Sánchez Rosales, Vicente Rodríguez Caro, herederos de Rocío Polvillo Cabrera, Daniel Martínez Cañavate García Mina, Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López, María Fernández Portes, Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, Juan Villadiego García, José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto, Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano, Rafael Cruz Mahugo y Magdalena Fernández Serrano.

Procuradores: Sra. Araceli Guersi Ali, Sr. Jaime Cox Meana.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1052/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Inmobiliaria del Sur, S.A., contra María José Gallardo Fernández, Antonio Balón Alcalá, Emilio Fernández Portes, Ángeles Blanca Cárdenas, José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar, Francisco Susan Espinosa, Concepción Sánchez Rosales, Vicente Rodríguez Caro, herederos de Rocío Polvillo Cabrera, Daniel Martínez Cañavate García Mina, Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López, María Fernández Portes, Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, Juan Villadiego García, José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto, Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano, Rafael Cruz Mahugo y Magdalena Fernández Serrano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 221/2010

En Sevilla, a seis de octubre de dos mil diez.

Vistos por doña Josefa Arévalo López. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el numero 1052/02-2A; en el que han sido partes: como demandante Inmobiliaria del Sur, S.A., representada por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina, asistida por el Letrado don Liberato Mariño Domínguez, y como demandados: Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, Juan Villadiego García, María José Gallardo Fernández, Antonio Balón Alcalá, María Fernández Portes, Emilio Fernández Portes, José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar, Concepción Sánchez Rosales, José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto, Rafael Cruz Mahugo, Magdalena Fernández Serrano, Ángeles Blanca Cárdenas, Francisco Susan Espinosa, Vicente Rodríguez Caro, Rocío Polvillo Cabrera, Daniel Martínez Cañavate García Mina, Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López, Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano, Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, Ana María Díaz Valcárcel, Blanca Cárdenas, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente Resolución,

### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina, en nombre y representación de Inmobiliaria del Sur, S.A., contra Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, Juan Villadiego García, María José Gallardo Fernández, Antonio Balón Alcalá, María Fernández Portes, Emilio Fernández Portes, José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar, Concepción Sánchez Rosales, José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto, Rafael Cruz Mahugo, Magdalena Fernández Serrano, Ángeles Blanca Cárdenas, Francisco Susan Espinosa, Vicente Rodríguez Caro, Rocío Polvillo Cabrera, Daniel Martínez Cañavate

García Mina, Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López, Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano, Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, Ana María Díaz Valcárcel, Blanca Cárdenas, debo:

Primero. Condenar y condeno a los referidos demandados al pago de las cantidades que se pasan a indicar:

1. A Carlos Cubero Taboada, María del Carmen Ruiz Crespo, al pago solidario de 576,96 euros.
- A Juan Villadiego García, María José Gallardo Fernández, al pago solidario de 578,29 euros.
- A Antonio Balón Alcalá, María Fernández Portes al pago solidario de 578,47 euros.
- A Emilio Fernández Portes al pago de 581,60 euros.
- A José Navarro Rodríguez, Manuela Alcántara Villar al pago solidario de 568,64 euros.
- A Francisco Susan Espinosa y Concepción Sánchez Rosales al pago solidario de 568,64 euros.
- A José Antonio Cruz Mahugo, Josefa Moya Berto al pago solidario de 611,40 euros.
- A Rafael Cruz Mahugo, Magdalena Fernández Serrano al pago solidario de 736,11 euros.
- A Ángeles Blanca Cárdenas al pago de 750,31 euros.
- A Vicente Rodríguez Caro, Rocío Polvillo Cabrera al pago solidario de 568,64 euros.
- A Daniel Martínez Cañavate García Mina al pago de 568,64 euros.
- A Eduardo Chaves Ortiz, Ana Rodríguez López al pago solidario de 581,60 euros.
- A Francisco González Yerla, Remedios Martín Manzano al pago solidario de 670,56 euros.
- A Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, Ana María Díaz Valcárcel al pago solidario de 736,11 euros.

Segundo. Condenar y condeno al pago de los intereses legales de las expresadas cantidades desde la fecha de presentación de la demandada hasta su completo pago.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por a Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Balón Alcalá, María Fernández Portes y herederos de Vicente Rodríguez Caro y don Rocío Polvillo Cabrera, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario.